



---

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

---

Ministerio Público Tutelar

---

Asesoría General Tutelar

---

Secretaría General de Coordinación Administrativa  
Año 2010 **Bicentenario** de la Revolución de Mayo

**DISPOSICIÓN SGCA N° 215/2010.**

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 10 de septiembre de 2010.

**VISTO:**

La Nota SGPI N° 127/10 solicitando se gestione el pago a Editorial EUDEBA S.E.M. en el marco del Convenio de Cooperación celebrado con esta Asesoría General Tutelar de la CABA, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo N° 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley 1903 "Ley Orgánica del Ministerio Público", en su artículo 18, determina Facultades de Gobierno y Administración y, en el Capítulo II: Administración general y financiera, determinan las atribuciones y deberes; en ambos casos para los titulares de cada ámbito del Ministerio Público.

Que, con fecha 28 de mayo de 2009, se celebó el convenio marco suscripto entre la Asesoría General Tutelar y la Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M.- EUDEBA

Que, en virtud de lo dispuesto por las Resoluciones CM N° 436/07 y AGT N° 76/07, se dictó la Disposición SGCA N° 87/09 aprobando el Procedimiento para la Confección de Impresiones del Ministerio Público Tutelar, que como Anexo I forma parte integrante de la misma.

Que, mediante la nota de los vistos, la Secretaría General de Política Institucional solicitó se gestione el pago del trabajo de corrección, impresión y encuadernación de mil (1.000) ejemplares del libro "Las políticas públicas de infancia y salud mental. Un análisis en la Ciudad de Buenos Aires desde una perspectiva de derechos (2005-2010)"; ello conforme cláusula Segunda del Acta Complementaria suscripta.

Que, tal como manifestó la peticionante, el trabajo encomendado fue entregado de manera satisfactoria.

Que, tal como surge de la Factura C N° 0001-00151114, el costo total asciende a la suma de \$ 14.300.

Que, según información cursada vía mail por la Responsable del Departamento de Presupuesto y Contabilidad con fecha 13 de julio de 2010, existe disponibilidad presupuestaria para adquirir el material detallado.

Que la Secretaría General de Política Institucional de esta Asesoría ha dado cumplimiento a la precitada normativa.

Que, mediante la Resolución AGT N° 105/08 delega en el Secretario General de Coordinación Administrativa la función de aprobar gastos del Ministerio Público Tutelar por hasta 50.000 unidades de compras.

Que la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el art. 124 de la Constitución de la Ciudad y de los arts. 1, 18, 21, 22 y concordantes de la Ley 1903

EL

**SECRETARIO GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA**

**DISPONE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el pago a la firma **Editorial Universitaria de Buenos Aires S.E.M. (Eudeba)** (C.U.I.T. 30-53610999-0) de la Factura C N° 0001-00151114 por un monto de pesos Catorce Mil Trescientos (\$ 14.300).

**Artículo 2°:** Pase a la Oficina de Programación y Control Presupuestario y Contable, para que proceda a efectuar la correspondiente Orden de Pago.

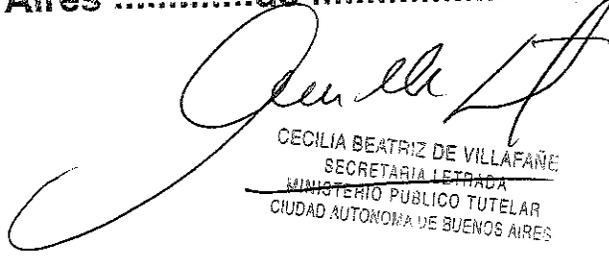
**Artículo 3°:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, oportunamente, archívese.



**RODOLFO SERGIO MEDINA**  
Secretario General de Coordinación  
Administrativa  
Asesoría General Tutelar

**CERTIFICO.** Que la presente copia es fiel de su original  
que en este acto tengo a la vista, de lo que doy fe  
Conste. Buenos Aires ..... de ..... de .....

10 de Agosto de 2010



CECILIA BEATRIZ DE VILLAFANE  
SECRETARIA LETRADA  
MINISTERIO PUBLICO TUTELAR  
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES